



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco de Occidente S.A
Demandado:	Paola Andrea Álvarez Rivas
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00100 00
Asunto	Autoriza retiro
Interlocutorio	73

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.